



Contraseña:ld2g7JP11M

Bogotá D.C.; 12 de agosto de 2026

Doctor

JUAN DAVID OSPINA ORTEGON

Subdirector de Gestión Contractual

USUARIO SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL

Auxiliar Administrativo

Subdirección de Gestión Contractual.

Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca. ICCU

Ciudad

Asunto:Solicitud de Prórroga No. 1 – Convenio Interadministrativo No. ICCU-911-2025 Gachetá - Cundinamarca

Respetado Doctor Ospina, reciba un cordial saludo.

De manera atenta, la Subdirección Técnica de Infraestructura Vial solicita a esa Subdirección adelantar el trámite correspondiente para la suscripción de la Prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo No. ICCU-911-2025, suscrito entre el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU y el Municipio de Gachetá, Cundinamarca.

Lo anterior, conforme a la solicitud presentada por la entidad territorial mediante comunicación de fecha 5 de agosto de 2026, mediante la cual solicita ampliar el plazo del convenio por el término de tres (3) meses adicionales, con el propósito de garantizar la culminación de las obras, el recibo y liquidación del contrato derivado y posteriormente la liquidación del convenio.

El Convenio Interadministrativo No. ICCU-911-2025 tiene por objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mejoramiento de la vía que conduce de la vereda Zaque Cuarto Yonama a la vereda Moquentiva Cuarto Solaque en el sector Recebera del municipio de Gachetá, Cundinamarca”, por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE., y cuenta actualmente con fecha de terminación prevista para el 17 de agosto de 2026.



SC-CER649789



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales

[f/CundiGob](#) [X@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



De acuerdo con la documentación allegada, el Municipio adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2026, del cual se derivó el Contrato No. SA-MC-140-2026, suscrito con INCCO CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S., con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses y fecha de inicio del 13 de abril de 2026.

El contrato derivado agrupa la ejecución de las obras correspondientes a los Convenios Interadministrativos Nos. ICCU-716-2025, ICCU-772-2025, ICCU-911-2025 e ICCU-1346-2025, dentro de las cuales se encuentran las actividades correspondientes al objeto del Convenio ICCU-911-2025.

Según la información aportada por el Municipio, el contrato derivado se encuentra actualmente en ejecución y presenta un avance físico aproximado del diez por ciento (10 %), correspondiente a la confirmación del trazado de la vía, actividad previa e indispensable para dar inicio a las labores de conformación y afirmado de la placa huella conforme a los diseños y especificaciones técnicas establecidos para el proyecto.

La solicitud de ampliación se sustenta en la ocurrencia de circunstancias sobrevinientes asociadas a las condiciones climáticas y a dificultades en el suministro de materiales pétreos, las cuales, de acuerdo con la información aportada por el Municipio, han incidido directamente en el desarrollo y programación de las actividades constructivas.

En particular, se informa que el régimen de lluvias presentado durante el período de ejecución ha generado condiciones de humedad y dificultades de acceso al frente de obra, afectando actividades que requieren condiciones adecuadas de humedad y accesibilidad, así como el fraguado y curado de los concretos y el transporte de materiales.

Adicionalmente, el Municipio reporta restricciones en la operación de la única planta de trituración de la región, situación que, según lo informado, ha afectado el abastecimiento oportuno de materiales pétreos, base y demás insumos requeridos para las actividades previstas en el proyecto.

De acuerdo con la solicitud, las circunstancias descritas han incidido en el avance físico de las obras y hacen necesario disponer de un término adicional para garantizar su culminación dentro de los estándares técnicos y de calidad requeridos. Así mismo, se tiene en cuenta que el término solicitado comprende no solamente el plazo requerido para culminar las actividades físicas pendientes, sino también el



Contraseña:ld2g7JP11M

necesario para adelantar las actuaciones de recibo, cierre y liquidación del contrato derivado y posteriormente la liquidación del convenio.

La prórroga solicitada no contempla modificación del objeto ni del valor del Convenio Interadministrativo No. ICCU-911-2025, y se encuentra orientada a garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada inversión de los recursos públicos.

En consecuencia, una vez revisada la solicitud y la documentación aportada, esta Supervisión considera técnica, administrativa y contractualmente viable la solicitud de Prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo No. ICCU-911-2025 por el término de **TRES (3) MESES**.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente a esa Subdirección adelantar las gestiones administrativas y contractuales correspondientes para la elaboración, trámite, suscripción y legalización de la **Prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo No. ICCU-911-2025**.

Cordialmente,

SANDRA ROCÍO CASTILLO GONZÁLEZ

Subdirectora Técnica

Subdirección de Infraestructura Vial.

Aprobó: ROBERT SANTIAGO AGUILAR SUAREZ / DG

Revisó: YUDITH ANDREA DIAZ HURTADO / SDIV

Proyectó: YUDITH ANDREA DIAZ HURTADO / SDIV